



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA **ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ**, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ARIAS**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 142/2023.
 - I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 0142/105/2023, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 PARA **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
 - I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/048/2023, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO PARA **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- QUE UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 43,359, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 200 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25281*7 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016.
- II.2.- EL C. **JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ARIAS**, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO IDMEX2195919851 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 27,635, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA LICENCIADA MARÍA PATRICIA LORENA SIBAJA LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL 25281 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, MISMAS QUE; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,766 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA PATRICIA LORENA SIBAJA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 34, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO EN LA CUAL SE ACORDÓ LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25281 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, SIENDO ENTRE OTROS: **15).- LA EDIFICACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EL DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, DECORACIÓN, PINTURA DE MUROS, PLAFONES FALSOS Y SIMILARES, TABLA ROCA, "DUROCK", ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE RESINAS EPÓXICAS, COLOCACIÓN DE PISOS, PISOS LAMINADOS, LOSETAS, ALUMINIO, VIDRIO, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS, LA IMPERMEABILIZACIÓN, REMODELACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PINTURA DE CISTERNAS Y TINACOS, EL FORRADO DE TANQUES DE GAS, EL FORRADO Y CALEFATEO DE SISTEMAS DE AIRE, LA APLICACIÓN DE TODO TIPO DE PASTAS Y TIROLES, INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LO MISMO.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN CALLE PASEO DE ESPAÑA NÚMERO 90 INTERIOR 205, COLONIA LOMAS VERDES 3ª. SECCIÓN, C. P. 53125, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

QUE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MARGARITAS NÚMERO 84, DEPTO. A, COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR, C.P. 14640, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 2501-3284.

- II.5.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **GVE160315KW6**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.-** QUE LA EMPRESA **GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
- II.11.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

SMH/MM/AQB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES** QUE "**EL PROVEEDOR**" REALIZARA A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$46,000.00** (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$460,000.00** (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**"

SMH/MM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA **EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 04 AL 30 DE ABRIL DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTE AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y/O POR EL JEFE DE CADA UNIDAD DEPARTAMENTAL Y/O POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÉRMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE PARA APLICAR
SOBRE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS ESTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	POR DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS.	1%
ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LOS DESECHOS PROVENIENTES DEL DESMANTELAMIENTO O SUSTITUCIÓN DE MATERIALES NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE HAYAN REALIZADO LOS SERVICIOS.	DENTRO DE LOS 7(SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, A PARTIR DEL OCTAVO DÍA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO REALIZADO EN EL INMUEBLE DE QUE SE TRATE Y CUYOS DESECHOS NO HAYAN SIDO RETIRADOS POR EL PROVEEDOR, HASTA QUE EL RETIRO CONCLUYA.	
CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO A MAS TARDAR 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL	DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA	1%
CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL	DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.	5%

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PERSONAL A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** LLEGARE A INCURRIR POR RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O TERCEROS, Y EN ÉTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIIR A ESTA SECRETARÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL);
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

PROVEEDOR LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSE MANUEL GUTIÉRREZ ARIAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "GRUPO VEYTA", S.A.
DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-083-2023

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SÉRGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

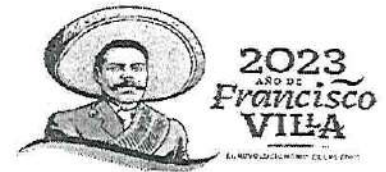
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "GRUPO VEYTA", S.A. DE C.V.

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

h

✓



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

AREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3511-0001	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASIGNADOS O BAJO SU RESPONSABILIDAD PARA GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD. DEL INMUEBLE ACONDICIONADO COMO UNIDAD HOSPITALARIA, QUE LE PERMITA OPERAR DE MANERA ADECUADA CADA UNA DE SUS INSTALACIONES Y BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS MISMOS LAS CONDICIONES MINIMAS DE FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO SOLICITADO ESTAN ENCAMINADAS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INMEDIATA A SERVICIOS COTIDIANOS DE MANTENIMIENTO QUE SE PRESENTAN EN CADA UNO DE ESTOS ESPACIOS; ASÍ COMO ACTIVIDADES MENORES ENCAMINADAS A PROPORCIONAR UN MEJOR ASPECTO O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) SOLICITADO RESULTA INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA; YA QUE SU CONTRATACIÓN REPRESENTA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE REPORTES DE SERVICIO ENCAMINADOS A LA REPARACIÓN O MEJORAMIENTO DEL INMUEBLE. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN ESTA SECRETARÍA NO CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO CON PERFIL TÉCNICO EN DIVERSAS ESPECIALIDADES DE MANTENIMIENTO PARA OTORGAR O PRESTAR ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE QUE NO SE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA BRINDAR SERVICIOS ESPECIFICOS DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE.

EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) PERMITEN GARANTIZAR UNA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL INMUEBLE Y POR ENDE ESTO PERMITE QUE LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS OPEREN SIN NINGUN CONTRATIEMPO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL POR LO ANTERIOR, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR SON REQUERIDOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR POR PARTIDA

PARTIDA ÚNICA

UNIDAD HOSPITALARIA Y MEDICAS	DOMICILIO
GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REPUBLICANISMO EN ACCIÓN

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) SE REALIZARÁN PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS EN EL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR UNIFORME O PLAYERA DISTINTIVA Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR

EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) QUE SE REQUIEREN DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA RELACIONADOS Y DESCRITOS DE MANERA MÁS DETALLADA EN EL ANEXO 2.

TODO SERVICIO SOLICITADO DEBERÁ SER FORMALIZADO MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO ANEXO 4 AL INICIO DEL MISMO.

EL CATÁLOGO POR PARTIDA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL INMUEBLE DEL HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO (CONSISTENTES EN TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS AREAS) ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN SERVICIO EXTRAORDINARIO QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO NI COTIZADO EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON UN ANÁLISIS A PRECIO UNITARIO. EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS A CONTRATAR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JUD DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN LA "ORDEN DE SERVICIO" (ANEXO 3) DEBERÁ SER ENTREGADO JUNTO CON LA FACTURA, EL PERSONAL DESIGNADO PARA SU SUPERVISIÓN, PODRÁ ELABORAR EL FORMATO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 4) DONDE SE INDIQUEN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES EL CASO LA MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN CUANDO LOS MOTIVOS SEAN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE ELABORAR INVARIABLEMENTE EL FORMATO "LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO" (ANEXO 5) PARA REFERENCIAR LOS SITIOS DENTRO DEL INMUEBLE EN LOS QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MISMO; ASÍ COMO LA RESEÑA FOTOGRAFICA DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO DE NO ENTREGAR ESTE FORMATO A LA SUPERVISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NO SERÁN VALIDADOS LOS MISMOS.

SI EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DETECTA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, AULAS Y GOBIERNO DEL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO 2), LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PUEDE SOLICITARLOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIA COTIZACIÓN CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LA CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADA PARA SU EJECUCIÓN; SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA DE CONTAR CON UNA CUADRILLA PERMANENTE PARA MANTENIMIENTO (ADEMÁS DEL INGENIERO O ARQUITECTO RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN E INTEGRARÁ EN SU PROPUESTA EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DONDE ACREDITE SU ESPECIALIDAD Y POR LO MENOS UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, ACREDITÁNDOLOS COMO TRABAJADORES DE LA MISMA MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA COMPROMISO DEL INGENIERO O ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL IMSS ACREDITÁNDOLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL ALTA ANTE EL IMSS Y CÉDULA PROFESIONAL.

CON OBJETO DE GARANTIZAR QUE DURANTE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS ÁREAS DE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA GENERAL DR. RUBEN LEÑERO NO SE VEAN AFECTADOS O MODIFICADOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SERÁ NECESARIO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS INTEGRE EN SU PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA COMPROMISO DEL PERSONAL ACREDITADO EN LA MATERIA DONDE SE COMPROMETE A DAR SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS Y COLABORE EN LA DEFINICIÓN DE TRABAJOS QUE GARANTICE LA CONFIABILIDAD DE LOS MISMOS Y ASÍ MINIMIZAR RIESGOS OPERATIVOS, JUNTO CON LA CARTA DEBERÁ INCLUIRSE ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE SUS ACREDITACIONES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE EQUIPO INHERENTES A LOS SERVICIOS DE TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS ÁREAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA GENERAL DR. RUBEN LEÑERO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DESCRITOS EN EL CATALOGO DE SERVICIOS (ANEXO 2) EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

PARA EL CASO DE LOS MATERIALES EL PRESTADOR DE SERVICIOS INTEGRARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE QUE AVALEN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REALIZADAS DURANTE LOS DOS MESES PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, LAS CUALES DEBERÁN SER DE INSUMOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR, LAS CUALES SERÁN VALIDADAS POR LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; POR LO QUE DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA LA RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL CUAL DEBE DE SER ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (PICKUP, REDILAS O VAM) ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA, LAS CUALES SERÁN VALIDADAS POR LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.



LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS; EN CONJUNTO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2 DEBERÁN INCLUIR EL PERSONAL CALIFICADO PARA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, NO SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 3, LA SECRETARÍA DE SALUD NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ LIMPIAR LA ZONA DE TRABAJO Y RETIRAR TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EN UN TÉRMINO DE SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESTADOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ESTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN ESA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 6) DEL INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE CADA SERVICIO REALIZADO, DE ACUERDO A LA "ORDEN DE SERVICIO" (ANEXO 3) Y EN SU CASO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 4) ACORDES AL (ANEXO 2), CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL FORMATO.

LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE ENTREGAR REPORTE DE SERVICIO (ANEXO 6) PARCIALES DE ÁREAS CONCLUIDAS CON EL FIN DE TRAMITAR FACTURAS ANEXANDO A LA MISMA, ADEMÁS DEL REPORTE DE SERVICIO, EL FORMATO DE "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" DE LOS SERVICIOS (ANEXO 7).

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA PARTIDA ÚNICA DEL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 6)

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ REQUISITARSE ADEMÁS DEL FORMATO ANTERIOR EL "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" (ANEXO 7) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL RESPONSABLE Y ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDE LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA. SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

VISITAS:

NO APLICA.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ELABORÓ

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



ANEXO 2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSAS ÁREAS DEL
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÓN

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA
PINTURAS			
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA TIPO VINIMEX TOTAL COMEX ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL O MEJOR CALIDAD INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
a	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIES LISAS	M2	1.00
b	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIE RUGOSA	M2	1.00
c	EN PLAFONES CON ACABADO TIROL	M2	1.00
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ECOLÓGICA BASE AGUA INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA ECOLÓGICA BASE AGUA: INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE TIPO FLASH COAT O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS PINTURA, RESANES, ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
a	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIES LISAS	M2	1.00
b	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIE RUGOSA	M2	1.00
c	EN HERRERIA A DOS CARAS Y DESARROLLO LATERALES INCLUYE, UNA MANO DE PRIMARIO Y SOLVENTES.	M2	1.00
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE AMARILLO TRAFICO, TIPO COMEX O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, CINTAS, RESANES, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
a	EN BALIZAMIENTO COLORES REQUERIDOS	ML	1.00
b	FRANJA DE 10 A 15 CM. PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS	ML	1.00
c	EN GUARNICIONES Y BANQUETAS	ML	1.00
d	PARA SUPERFICIES COMPLETAS EN PISOS, MUROS Y PLAFONES	M2	1.00
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE TIPO FLASH COAT EN TUBERÍA, INCLUYE: ROTULADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PRIMARIO Y DOS MANOS PINTURA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, SOLVENTE, ESTOPA, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
a	EN TUBERÍA HASTA 1" DE DIÁMETRO	ML	1.00
b	EN TUBERÍA HASTA 2" DE DIÁMETRO	ML	1.00
c	EN TUBERÍA HASTA 3" DE DIÁMETRO	ML	1.00
d	EN TUBERÍA HASTA 4" DE DIÁMETRO	ML	1.00
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE, TIPO COMEX O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS PINTURA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMOS, DE 6.00 A 12.00 METROS DE ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
a	EN MUROS Y LISOS	M2	1.00
b	EN MUROS RUGOSOS	M2	1.00
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIGRAFITI TIPO COMEX, SOBRE MUROS, , SOBRE CUALQUIER TIPO DE ACABADO (ESO, TIROL, APLANADOS FINOS O RÚSTICOS, ETC.), EN INTERIORES Y O EXTERIORES, INCLUYE: PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR LA PINTURA (FISURAS Y GRIETAS), LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE A PINTAR (MÍNIMO TRES MANOS), BOQUILLAS, ARISTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMOS, PLÁSTICO PROTECTOR PARA PISOS, ACARREOS HORIZONTALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES Y DESPERDICIOS FUERA DEL ÁREA DE SERVICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	1.00
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL SANITIZANTE TIPO SANIPAIN'T "H" O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS PINTURA, RESANES, ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA, LIMPIEZA, PLÁSTICOS, ANDAMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00
10	RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE PINTURAS CON COLOR INTEGRAL SELLADOR ACRÍLICO EN MURO, INCLUYE: MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE AL SERVICIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SÍLICA SEGÚN EL CASO, COLOCACIÓN, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL SERVICIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
a	TIPO COREV, TIPO ACUAREL TEXTURADO PERMOTONE, PREPARANDO LA SUPERFICIE (MURO DUROCK O TABLACEMIENTO), FONDEAR CON PINTURA BLANCA PARA INTERIORES PINTUNOVA, PINTUCOREV O SOTTOPAINT, COLOCAR VERTICALMENTE CINTA ADHESIVA DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN TRAMOS DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS VANOS, APLICAR PINTURA TEXTURIZADA, DESPRENDER CINTA ADHESIVA, APLICAR BARNIZ VITRIFICANTE VITROCOREV, EN TODA LA SUPERFICIE.	M2	1.00
b	TIPO COREV, COLOR ROJO PALADIO, APLICADA (MURO DE TABLAROCA), FONDEAR, CON PINTURA BLANCA PARA INTERIORES, PINTUNOVA, PINTUCOREV, SOTTOPAINT, A DOS MANOS, COLOR CLARO DE ACUERDO A PROVEEDOR ACABADO MRMOREO, TEXTURA LISA VETEADA.	M2	1.00
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO SOBRE MURO EN ACABADO DE AZULEJO Y/O CASCARA DE NARANJA, MARCA ARDEX F11 PARA MUROS, TECHOS, INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIVALENTE O SUPERIOR EN CALIDAD, INSTALADO ENTRE 6-18 MM. INCLUYE: MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE AL SERVICIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SÍLICA SEGÚN EL CASO, COLOCACIÓN, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL SERVICIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	1.00
12	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON ÁCIDO-AGUA (PROPORCIÓN 1:10), INCLUYE: MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL SERVICIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	1.00
13	LIMPIEZA FINA EN OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, AGUA ROCIADORES, DETERGENTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR TIPO SOTTOFONDO 1000 BASE AGUA CON COPOLÍMEROS ACRÍLICOS Y ADITIVOS O EQUIVALENTE PARA APLICAR SOBRE MUROS EXISTENTES O NUEVOS, APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO SOBRE TODA LA SUPERFICIE A UNA CAPA Y DILUIDO CON AGUA 1 A 1. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, ACARREOS HASTA EL LUGAR DEL SERVICIO, RESANES DE MUROS, EQUIPO, ANDAMOS, ELABORACIÓN DE PERFILES, EMBOQUILLADOS, REMATES, LIMPIEZA DIARIA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL ÁREA DE SERVICIO Y DE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	M2	1.00



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 4
MINUTA DE TRABAJO

UNIDAD HOSPITALARIA															
PRESTADOR DE SERVICIOS															
AREA															
No. DE ORDEN DE SERVICIO				FECHA DE INICIO				FECHA MAXIMA DE TERMINO							
HOJA		DE		D		M		A		D		M		A	

ANTECEDENTES	

MOTIVO DE LA REUNION	

NO.	ASUNTO	ACUERDO

OBSERVACIONES

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5

OBSERVACIONES	PRESTADOR DE SERVICIOS	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	VO.BO.
	NOMBRE, CARGO Y FIRMA (PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)	NOMBRE, CARGO Y FIRMA (PERSONAL DE LA D.M.S.G.)	JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

NOTA- LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES SERAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL QUE LAS VALIDA MEDIANTE SU FIRMA EN EL PRESENTE FORMATO.

CLUB DE INGENIEROS
MEXICO



ANEXO 5
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD HOSPITALARIA			
PRESTADOR DE SERVICIOS			
UBICACIÓN DEL ÁREA DONDE SE REALIZA EL SERVICIO			
NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO	DE	FECHA DE INICIO	FECHA MÁXIMA DE TÉRMINO
HOJA		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	RESEÑA FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES	PRESTADOR DE SERVICIOS	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	VO. BO
	NOMBRE, CARGO Y FIRMA (PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)	NOMBRE, CARGO Y FIRMA (PERSONAL DE LA S.M.S.)	JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

NOTA.- LA VERIFICACIÓN DE LOS CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS SERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL QUE LAS VALIDA MEDIANTE SU FIRMA EN EL PRESENTE FORMATO.

Avenida Insurgentes Norte N° 4223, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIDAD HOSPITALARIA					
PRESTADOR DE SERVICIOS					
NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO					
HOJA		DE			
			FECHA DE INICIO		
DIA	ME S	AÑO	DIA	ME S	AÑO
			FECHA MÁXIMA DE TERMINO		
DIA	ME S	AÑO	DIA	ME S	AÑO

[illegible]

PRESTADOR DE SERVICIO (VERIFICA Y VALIDA CANTIDADES)	ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD (VERIFICA Y VALIDA CANTIDADES)	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA S.M.S. (VERIFICA Y VALIDA CANTIDADES)	VO. BO. JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DIRECCION HOSPITAL	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
COORDINADOR DE JUDMIS				
NOMBRE Y FIRMA (PERSONAL DE LA S.M.S.)	SELLO Y FIRMA			

NOTA: LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES SERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE LAS VALIDA MEDIANTE SU FIRMA EN EL PRESENTE FORMATO.

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Noroalco "Hotelco",
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

WELSH
SCHOOL; C. A.
WELSH; C. A.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 7
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2023 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD _____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS SOLICITADOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

AREA ADMINISTRATIVA

PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXO 2

(COSTOS)

h

8



GRUPO VEYTA

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE:

Por este conducto nos permitimos presentar a su amable consideracion la siguiente cotizacion para el SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO, con referencia al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.0142/0912/2023.

PINTURAS				
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA TIPO VINIMEX TOTAL COMEX ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL O MEJOR CALIDAD INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
a	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIES LISAS	M2	1.00	\$ 216.20
b	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIE RUGOSA	M2	1.00	\$ 235.80
c	EN PLAFONES CON ACABADO TIROL	M2	1.00	\$ 207.34
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ECOLÓGICA BASE AGUA INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00	\$ 180.00
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA ECOLÓGICA BASE AGUA: INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.00	\$ 336.35
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE TIPO FLASH COAT O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS PINTURA, RESANES, ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
a	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIES LISAS	M2	1.00	\$ 256.58
b	EN MUROS Y PLAFONES SUPERFICIE RUGOSA	M2	1.00	\$ 286.40

PASEO DE ESPAÑA NO. 9A INT 205,
COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCION,
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125
RFC: GVE160315KW6



GRUPO VEYTA

c	EN HERRERÍA A DOS CARAS Y DESARROLLO LATERALES INCLUYE, UNA MANO DE PRIMARIO Y SOLVENTES.	M2	1.00	\$	320.66
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE AMARILLO TRAFICO, TIPO COMEX O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, CINTAS, RESANES, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
a	EN BALIZAMIENTO COLORES REQUERIDOS	ML.	1.00	\$	89.18
b	FRANJA DE 10 A 15 CM. PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS	ML.	1.00	\$	96.32
c	EN GUARNICIONES Y BANQUETAS	ML	1.00	\$	120.91
d	PARA SUPERFICIES COMPLETAS EN PISOS, MUROS Y PLAFONES	M2	1.00	\$	164.52
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE TIPO FLASH COAT EN TUBERÍA, INCLUYE: ROTULADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PRIMARIO Y DOS MANOS PINTURA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, SOLVENTE, ESTOPA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
a	EN TUBERÍA HASTA 1" DE DIÁMETRO	ML.	1.00	\$	56.36
b	EN TUBERÍA HASTA 2" DE DIÁMETRO	ML.	1.00	\$	63.08
c	EN TUBERÍA HASTA 3" DE DIÁMETRO	ML.	1.00	\$	71.08
d	EN TUBERÍA HASTA 4" DE DIÁMETRO	ML	1.00	\$	95.10
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE, TIPO COMEX O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS PINTURA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, DE 6.00 A 12.00 METROS DE ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
a	EN MUROS Y LISOS	M2	1.00	\$	177.75
b	EN MUROS RUGOSOS	M2	1.00	\$	220.13
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIGRAFITI TIPO COMEX, SOBRE MUROS, , SOBRE CUALQUIER TIPO DE ACABADO (YESO, TIROL, APLANADOS FINOS Ó RÚSTICOS, ETC.), EN INTERIORES Y/O EXTERIORES, INCLUYE: PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR LA PINTURA (FISURAS Y GRIETAS), LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE A PINTAR (MÍNIMO TRES MANOS), BOQUILLAS, ARISTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PLÁSTICO PROTECTOR PARA PISOS, ACARREOS HORIZONTALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DEL ÁREA DE SERVICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	1.00	\$	253.70



GRUPO VEYTA

9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL SANITIZANTE TIPO SANIPAIN "H" O MEJOR CALIDAD INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS PINTURA, RESANES, ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA, LIMPIEZA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00	\$ 284.61
10	RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE PINTURAS CON COLOR INTEGRAL Y SELLADOR ACRÍLICO EN MURO, INCLUYE: MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE AL SERVICIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SILICA SEGÚN EL CASO, COLOCACIÓN, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL SERVICIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.			
a	TIPO COREV, TIPO ACUAREL TEXTURADO PERMATONE, PREPARANDO LA SUPERFICIE (MURO DUROCK O TABLACIMIENTO), FONDEAR CON PINTURA BLANCA PARA INTERIORES PINTUNOVA, PINTUCOREV O SOTTOPAINT, COLOCAR VERTICALMENTE CINTA ADHESIVA DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN TRAMOS DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS VANOS, APLICAR PINTURA TEXTURIZADA, DESPRENDER CINTA ADHESIVA, APLICAR BARNIZ VITRIFICANTE VITROCOREV, EN TODA LA SUPERFICIE.	M2	1.00	\$ 868.88
b	TIPO COREV, COLOR ROJO PALADIO, APLICADA (MURO DE TABLAROCA), FONDEAR, CON PINTURA BLANCA PARA INTERIORES, PINTUNOVA, PINTUCOREV, SOTTOPAINT, A DOS MANOS, COLOR CLARO DE ACUERDO A PROVEEDOR ACABADO MARMÓREO, TEXTURA LISA VETEADA.	M2	1.00	\$ 1,350.68
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO SOBRE MURO EN ACABADO DE AZULEJO Y/O CASCARA DE NARANJA, MARCA ARDEX F11 PARA MUROS, TECHOS, INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIVALENTE O SUPERIOR EN CALIDAD, INSTALADO ENTRE 6-18 MM, INCLUYE: MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE AL SERVICIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SILICA SEGÚN EL CASO, COLOCACIÓN, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL SERVICIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	1.00	\$ 1,389.32



GRUPO VEYTA

12	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON ÁCIDO-AGUA (PROPORCIÓN 1:10), INCLUYE: MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL SERVICIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	1.00	\$	83.07
13	LIMPIEZA FINA EN OBRA, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, AGUA ROCIADORES, DETERGENTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00	\$	83.76
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR TIPO SOTTOFONDO 1000 BASE AGUA CON COPILIMÉROS ACRÍLICOS Y ADITIVOS O EQUIVALENTE PARA APLICAR SOBRE MUROS EXISTENTES O NUEVOS, APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO SOBRE TODA LA SUPERFICIE A UNA CAPA Y DILUIDO CON AGUA 1 A 1. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, ACARREOS HASTA EL LUGAR DEL SERVICIO, RESANES DE MUROS, EQUIPO, ANDAMIOS, ELABORACIÓN DE PERFILADOS, EMBOQUILLADOS, REMATES, LIMPIEZA DIARIA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL ÁREA DE SERVICIO Y DE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	M2	1.00	\$	540.51

SUBTOTAL \$ 8,048.29
IVA \$ 1,287.73
TOTAL \$ 9,336.02

ATENTAMENTE



JOSE MANUEL GUTIERREZ ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

PASEO DE ESPAÑA NO. 90 INT 205,
COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCION,
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125
RFC: GVE160315KW6



GRUPO VEYTA

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A, 15 DE MARZO DE 2023

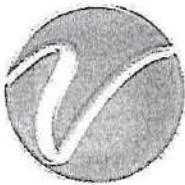
Me permito presentar la siguiente cotización

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
EXT-1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA TIPO VINIMEX TOTAL COMEX ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL O MEJOR CALIDAD INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A CUALQUIER ALTURA, EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00	\$302.78	\$302.78

ATENTAMENTE


JOSÉ MANUEL GUTIERREZ ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

PASEO DE ESPAÑA NO. 90 INT 205,
COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN,
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53125
RFC: GVE160315KW6



GRUPO VEYTA

- VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DIAS
- PERIODO DE GARANTIA: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- TIEMPO DE ENTREGA: EL QUE INDIQUE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
- LUGAR DE ENTREGA: EL QUE INDIQUE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
- GRADO DE INTEGRACION NACIONAL: 100% NACIONAL
- PAIS DE ORIGEN: MEXICO
- CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS DESPUES POSTERIORES A LA TRAMITACION DE LA CUENTA LIQUIDA CERTIFICADA (CLC)

PASEO DE ESPAÑA NO. 90 INT 205,
COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCION,
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53125
RFC: GVE160315KW6



GRUPO VEYTA

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A, 15 DE MARZO DE 2023

Me permito presentar la siguiente cotizacion

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
EXT-1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA TIPO VINIMEX TOTAL COMEX ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL O MEJOR CALIDAD INCLUYE: APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA, RESANES, LIMPIEZA DEL ÁREA, PLÁSTICOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, A CUALQUIER ALTURA, EN EXTERIORES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.00	\$302.78	\$302.78

ATENTAMENTE


JOSE MANUEL GUTIERREZ ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

PASEO DE ESPAÑA NO. 90 INT 205,
COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCION,
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53125
RFC: GVE160315KW6